



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0135

Adviértase que, mediante auto de 3 de febrero de 2022 se le corrió traslado al demandado JORGE ENRIQUE DÍAZ HERRERA (archivo 26) y durante el tiempo establecido por ley para que el aludido moroso contestara el libelo, optó por guardar silencio, pese a estar debidamente representado.

De otro lado, téngase por revocado el poder conferido por el reseñado encartado al abogado MICHAEL STIVENS DÍAZ RODRÍGUEZ (archivo 14 fl.2). Asimismo, se le reconoce personería adjetiva al doctor JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS como nuevo vocero judicial del aludido deudor, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 31).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>28/04/2022</u>	<u>60</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____	
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretar	